

Boletín Informativo N° 18
22/05/2002

RESOLUCIÓN N°: 0268/2002
Aprueba reencasillamiento del personal no docente del Instituto
Universitario Nacional del Arte.

BUENOS AIRES, 16 de mayo 2002

VISTO las estructuras funcionales, las misiones, las funciones, y las relaciones de estructura de los cargos no docentes del Rectorado, de los departamentos, de las carreras transdepartamentales y de la Dirección de Posgrado en Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar de personal no docente al Rectorado, a los departamentos, a las carreras transdepartamentales y a la Dirección de Posgrado en Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a los efectos de garantizar el logro de sus metas y objetivos y su pertinente organización y funcionamiento.

Que el reencasillamiento del personal no docente comprendido en el Decreto PEN 2213/87 constituye una instancia imprescindible para la dotación de dicho personal no docente al Rectorado, a los departamentos, a las carreras transdepartamentales y a la Dirección de Posgrado en Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que lo dispuesto en la presente Resolución garantiza el cumplimiento del principio constitucional de "igual remuneración para igual tarea" (artículo 14 bis) y respeta los derechos laborales del personal transferido por el Ministerio de Cultura y Educación al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE comprendido en sus anexos.

Que el contenido de la presente Resolución se ajusta al contenido las actas de la Comisión Paritaria Local rubricadas el primero (1°) y el veintisiete (27) de noviembre de 2001, el dieciocho (18) de diciembre de 2001, el doce (12) de febrero de 2002, el dieciseis (16) y el veintitrés (23) de abril de 2002.

POR ELLO, en base a lo normado en el inciso h) del artículo 29 de la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el reencasillamiento del personal no docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE comprendido en el Anexo I de la presente Resolución, de la presente Resolución.

Artículo 2°. El reencasillamiento dispuesto en el artículo precedente queda supeditado a la aceptación de su nueva situación de revista que realizarán en forma individual los trabajadores que se detallan en el Anexos I. Los trabajadores que no presten conformidad con su nueva situación de revista mantendrán el nivel

escalafonario anterior al dispuesto en la presente Resolución, quedando sujetos a las disposiciones legales en que están actualmente encuadrados.

Artículo 3°. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente,

a. Apruébanse los Anexos II "Acta-Modelo de Aceptación de Reencasillamiento" y III "Acta-Modelo de No Aceptación del Reencasillamiento", que integran la presente Resolución.

b. Se establece como fecha límite para el trámite de aceptación, el viernes treinta y uno (31) de mayo de 2002 a la hora 18.00.

Artículo 4°. El personal no docente comprendido en el artículo 1° de la presente Resolución será convocado a una entrevista en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 5°. El personal no docente comprendido en el artículo 1° de la presente Resolución percibirá un suplemento remunerativo no bonificable mensual cuyos montos se especifican a continuación:

- a. Para las categorías cuatro (4) a seis (6), cien pesos (\$100.-);
- b. Para las categoría siete (7), ciento cincuenta pesos (\$150.-);
- c. Para las categorías ocho (8) y nueve (9), trescientos pesos (\$300.-);
- d. Para las categorías diez (10) y once (11), cuatrocientos pesos (\$400.-).

Artículo 6°. El personal no docente comprendido con anterioridad al día de la fecha en el Decreto PEN 2213/87 percibirá el suplemento remunerativo no bonificable establecido en el artículo precedente a partir del primero (1°) de abril de 2002. El personal no docente comprendido en el artículo 1° de esta Resolución comenzará a percibir dicho suplemento remunerativo no bonificable conforme el siguiente detalle:

a. Para quienes al momento de aceptar el reencasillamiento percibieran un salario inferior al que surja del mismo, el pago del suplemento remunerativo no bonificable se efectivizará desde el primero (1°) de abril de 2002.

b. Para quienes al momento de aceptar el reencasillamiento percibieran un salario igual o superior al que surja del mismo, el pago del suplemento remunerativo no bonificable se efectivizará a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes inmediato posterior a dicha aceptación.

Artículo 7°. Regístrese. Comuníquese al Consejo Consultivo Institucional, a las unidades del Rectorado, a los Consejos Asesores Académicos y a las autoridades de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín informativo. Todo cumplido, archívese.

Prof. H. Roberto de Rose
Secretario General

Lic. Raúl Moneta
Rector

ANEXO I
REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL NO DOCENTE
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT.	TIPO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ACEVEDO CESAR JUAN	6	DNI	27215443
2	ALBORNOZ ALICIA	7	DNI	16077489
3	ANGELINI ESTER	6	DNI	6245440
4	ANLLO MA E	6	DNI	20831960
5	ANTOGNINI LUCIANA	6	DNI	23521618
6	ARAQUISTAIN DANIEL	9	DNI	17572793
7	AREVALO ANDREA	6	DNI	23060268
8	AREVALO CLAUDIA M	6	DNI	20599040
9	AROS BLANCA ESTELA	7	DNI	11897463
10	AROS BLANCA G	6	DNI	12960294
11	BACHETTI MAURICIO	6	DNI	26706379
12	BARBOZA JUAN	6	DNI	12089548
13	BARRIOLA FLORENTINA	8	LC	4617721
14	BAZZANO GUILLERMO J	6	DNI	10266246
15	BORQUEZ CARLOS A	7	DNI	8288995
16	BRIZUELA LILIANA	9	DNI	13808449
17	CABRERA GRACIELA	7	DNI	12400944
18	CALVAGNO MARIA	9	DNI	11176616
19	CARABALLO JUAN CARLOS	8	DNI	12193671
20	CARDOSO GABRIELA M	7	DNI	13214866
21	CATANZARO VERONICA	6	DNI	24554310
22	CERUSE MARIA ANDREA	6	DNI	14725592
23	CERUSE MIGUEL ALEJANDRO	6	DNI	11268482
24	CESARI FERNANDO	8	LE	7672226
25	CHAIT ADRIAN LEONARDO	6	DNI	22707508
26	CLENAR DEBORA	8	DNI	20396624
27	CRAVENNA ALICIA	7	LC	6416074
28	CUNEO ALEJANDRO	7	DNI	12982605
29	D AMELIA MARIA C	9	LC	4987551
30	DE PAOLA MARTA	7	DNI	10200108
31	DIAZ SALINAS DARDO A.	6	DNI	10962511
32	DOMINGUEZ SOLER M	6	DNI	20338602
33	ESPINDOLA DANIELA	6	DNI	18063470
34	FRABOSCHI OSVALDO D.	8	LE	8406028
35	GARRIDO BALDOMERO	7	DNI	22811302
36	GENUTH GRACIELA	6	DNI	20201716
37	GODOY MARIA	8	LC	6667740
38	GONZALEZ CALDERON D.	6	DNI	17482100
39	GUALMES MARIA	6	DNI	14741872
40	HEFFEL JORGE A	8	DNI	13183896

41	HEREDIA GLORIA	6	LC	5284556
42	HOGAN MARIA ELENA	6	LC	5266300
43	IZAGUIRRE ROSA	7	LC	5472448
44	JHONSON RAUL	8	DNI	12692493
45	KUSSROW IRENE	7	DNI	16920982
46	KVESICH MARIA CRISTINA	9	LC	6263544
47	LANZILLOTA ANA	7	LC	5170365
48	LAPORTA FERNANDO MARIA	8	DNI	13788902
49	LEIVA KARINA ROSA	6	DNI	22364279
50	LEZAMA MARIA JOSE	6	DNI	13277015
51	LINARES VICTORIA	6	DNI	25131317
52	LOPEZ ALBERTI MARIA A	6	DNI	14568156
53	LOPEZ CLAUDIA	8	DNI	18109304
54	LUTOWICKS MARIO	6	DNI	16246286
55	MACCARONE CLAUDIO	7	DNI	14885215
56	MAGGI GUSTAVO	9	DNI	14927342
57	MASTROPASQUA ANA MARIA	9	LC	6201774
58	MAUCERI MARIA JOSEFINA	6	LC	5193804
59	MAZZEI MARIA GIMENA	6	DNI	23025114
60	MIQUELEZ LIDIA	8	LC	6064259
61	MOISKO LAURA ERIKA	8	DNI	23037751
62	MOLINA MARIA INES	7	LC	5429638
63	MONTAGANO LEONOR	8	LC	4961665
64	MOREJON NANCI RUTH	8	DNI	11633800
65	MULLER CRISTINA	7	DNI	14526561
66	MULLER MONICA	7	DNI	13120686
67	MUÑEZA MARIA	6	DNI	25559541
68	MURUA PATRICIA	6	DNI	16323080
69	NEMIÑA PABLO L	6	DNI	27204196
70	NIEVES ELENA	6	DNI	18250481
71	ORTIGOZA PERLA E	8	DNI	21875119
72	PAREDES PERELLO ANA	8	DNI	12279887
73	PAZOS NORA L	9	LC	5427219
74	PIERUCCI MARIANO	9	DNI	14466867
75	PONTE ESTELA ANA	7	LC	4712698
76	RATTO ANDRES	7	DNI	20384527
77	RATTO EDUARDO	8	DNI	17365218
78	RIVERA JORGE LUIS	6	LE	8385863
79	RIVEROS VIVIANA	8	DNI	18226346
80	ROCHA ROSA MARIA	9	DNI	12093835
81	ROJAS XIMENA	7	DNI	22825179
82	RUSSIN ANDREA	7	DNI	20205235
83	SALADINO RITA	8	LC	5753198
84	SAN MIGUEL MARIA C	7	DNI	18381757

85	SANSONE ALEJANDRO	6	DNI	13980203
86	SCARFONI MARIA DEL R.	8	LC	3974686
87	SCATTARELLA ADA E	7	DNI	17953786
88	SILVA MONTANER P	6	DNI	17855621
89	STANLEY ANA VICTORIA	7	DNI	26096199
90	SUAREZ VOTA VALERIA	6	DNI	21142412
91	TAFURI MIRTA	7	DNI	16748059
92	TERAN MAXIMILIANO	7	DNI	10220682
93	TEVEZ ADRIANA	7	DNI	17907022
94	VALERO CASTEX A.	7	DNI	14746492
95	VARA SUSANA BEATRIZ	7	LC	4894639
96	VARELA ALICIA IDA	8	DNI	13296768
97	VARELA CRISTINA	6	DNI	11529745
98	VARGAS VELIZ LUISA	8	DNI	21673124
99	VAZQUEZ FREIJO NORBERTO	6	LE	7599179
100	VAZQUEZ GLORIA H.	6	DNI	5740506
101	VEDIA ROSA	7	DNI	14008639
102	VITALE MARIA CRISTINA	8	DNI	10425024
103	YORIO SANDRA	6	DNI	18660699
104	ZONZINI LUCRECIA	6	DNI	12542395
105	ZOROGASTUA OLGA	6	LC	5590490

ANEXO II
ACTA-MODELO DE ACEPTACIÓN DE REENCASILLAMIENTO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2000, quien suscribe, , con documento , me presento en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a los efectos de notificarme de la Resolución por la cual se formaliza la regularización de la planta de Personal No Docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en el marco jurídico establecido por el Decreto 2213/87. Habiendo sido impuesto del contenido de la Resolución mencionada y en pleno conocimiento de la nueva situación de revista que me corresponde personalmente al haber sido reencasillado con fundamento en que actualmente desarrollo funciones tipificadas en el escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales (Decreto 2213/87), situación que se detalla más abajo, expreso mi total conformidad con la decisión administrativa adoptada. Y declaro mi voluntad de encuadrarme en la nueva condición escalafonaria resultante.

Situación de Revista Anterior

Situación de Revista por aplicación de la Resolución

PRESTO CONFORMIDAD Firma y aclaración de la firma

ANEXO III

ACTA-MODELO DE NO ACEPTACIÓN DEL REENCASILLAMIENTO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2000, quien suscribe, , con documento , me presento en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a los efectos de notificarme de la Resolución por la cual se formaliza la regularización de la planta de Personal No Docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en el marco jurídico establecido por el Decreto 2213/87. Habiendo sido impuesto del contenido de la Resolución mencionada y en pleno conocimiento de la nueva situación de revista que me corresponde personalmente al haber sido reencasillado con fundamento en que actualmente desarrollo funciones tipificadas en el escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales (Decreto 2213/87), situación que se detalla más abajo, expreso mi disconformidad con la decisión administrativa adoptada, me acojo al artículo 2º de la mencionada Resolución manteniendo mi actual situación de revista y caracterización laboral anterior a la misma.

Situación de Revista Anterior

Situación de Revista por aplicación de la Resolución

Firma y aclaración de la firma

Artículo 2º. Los trabajadores que no presten conformidad con su nueva situación de revista mantendrán el nivel escalafonario anterior al dispuesto en la presente Resolución, quedando sujetos a las disposiciones legales en que están actualmente encuadrados.

RESOLUCIÓN N°: 0269/2002

Aprueba estructura funcional, misiones, funciones de los cargos no docentes

BUENOS AIRES, 16 de mayo 2002

VISTO la organización académico-institucional prevista en el Estatuto Provisorio, la estructura orgánica del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y las funciones de sus diferentes dependencias la que se establece en la Res. IUNA 116/00; y

CONSIDERANDO

Que es necesario conformar la planta funcional de cargos no docentes requeridos para el cumplimiento de las funciones previstas para el Rectorado y sus unidades en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en la Res. IUNA 116/00 y en la Res. IUNA 400/00.

Que idéntico requerimiento debe cumplimentarse para los departamentos de Artes Visuales, Artes Musicales y Sonoras, Artes del Movimiento y Artes Dramáticas, conforme el artículo 8° del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, para las carreras transdepartamentales previstas en el artículo 9° y para la Dirección de Posgrado en Artes Visuales "Ernesto de la Cárcova".

Que lo dispuesto en la presente Resolución se encuadra en lo previsto en los artículos 77 y 78 del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en cuanto a la definición de cargos no docentes y a su cobertura por medio de concursos en los que se tomarán en consideración la idoneidad, la formación y la capacitación de los interesados.

Que el contenido de la presente Resolución se ajusta al contenido de las actas de la Comisión Paritaria Local rubricada el primero (1°) de noviembre de 2001, del doce (12) de febrero de 2002 y del dieciséis (16) de abril de 2002.

POR ELLO, en base a lo normado en el inciso h) del artículo 29 de la Ley 24521 y en el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL RECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar como Anexo I de la presente Resolución la estructura funcional, las misiones, funciones y relaciones de estructura de los cargos no docentes correspondientes al Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE .

Artículo 2°. Aprobar como Anexo II de la presente Resolución la estructura funcional, las misiones, funciones y relaciones de estructura de los cargos no docentes correspondientes a los departamentos de Artes Visuales, Artes Musicales y Sonoras, Artes del Movimiento y Artes Dramáticas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 3°. Aprobar como Anexo III de la presente Resolución la estructura funcional, las misiones, funciones y relaciones de estructura de los cargos no

docentes correspondientes a las áreas transdepartamentales de Folklore y de Formación Docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 4°. Aprobar como Anexo IV de la presente Resolución la estructura funcional, las misiones, funciones y relaciones de estructura de los cargos no docentes correspondientes a Dirección de Posgrado en Artes Visuales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Artículo 5°. Las estructuras funcionales, las misiones, funciones y relaciones de estructura de los cargos no docentes aprobadas en los artículos precedentes entrarán en vigencia antes del treinta (30) de junio de 2002.

Artículo 6°. Regístrese. Comuníquese al Consejo Consultivo Institucional, a las unidades del Rectorado, a los Consejos Asesores Académicos y a las autoridades de las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín informativo. Todo cumplido, archívese.

Prof. H Roberto De Rose

Lic Raúl Moneta
Secretario General

Rector

Volver